DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-17158
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER3743

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Inspección de Atención Prioritaria AP12
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	17 de marzo de 2022	**HORA:**	12:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Ocupación 99 del Polígono de monitoreo 67B	**COORDENADA MEDIA AREA INSPECCIONADA**			X: 106239.93 Y: 117836.32		
SECTOR CATASTRAL:	Tibabita Rural	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			2 m^2		
UPZ:	09 – Verbenal	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4		
LOCALIDAD:	01 - Usaquén	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	2
CHIP:	N/A	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	30 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-43168		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción / Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Tibabita Rural, de la Localidad Usaquén, donde se localiza la vivienda evaluada, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), la vivienda evaluada se localiza en una zona que presenta categorización de amenaza Media por movimientos en masa.

Según verificación realizada en el Sistema de Información Geográfica Predial del IDIGER – SIG Predial, la vivienda evaluada se localiza dentro de la Franja de Adecuación Cerros Orientales (ver Figura 1).

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización de la vivienda evaluada, esto es, la Ocupación 99 del Polígono de monitoreo 67B, Sector Catastral Tibabita Rural, Localidad Usaquén.

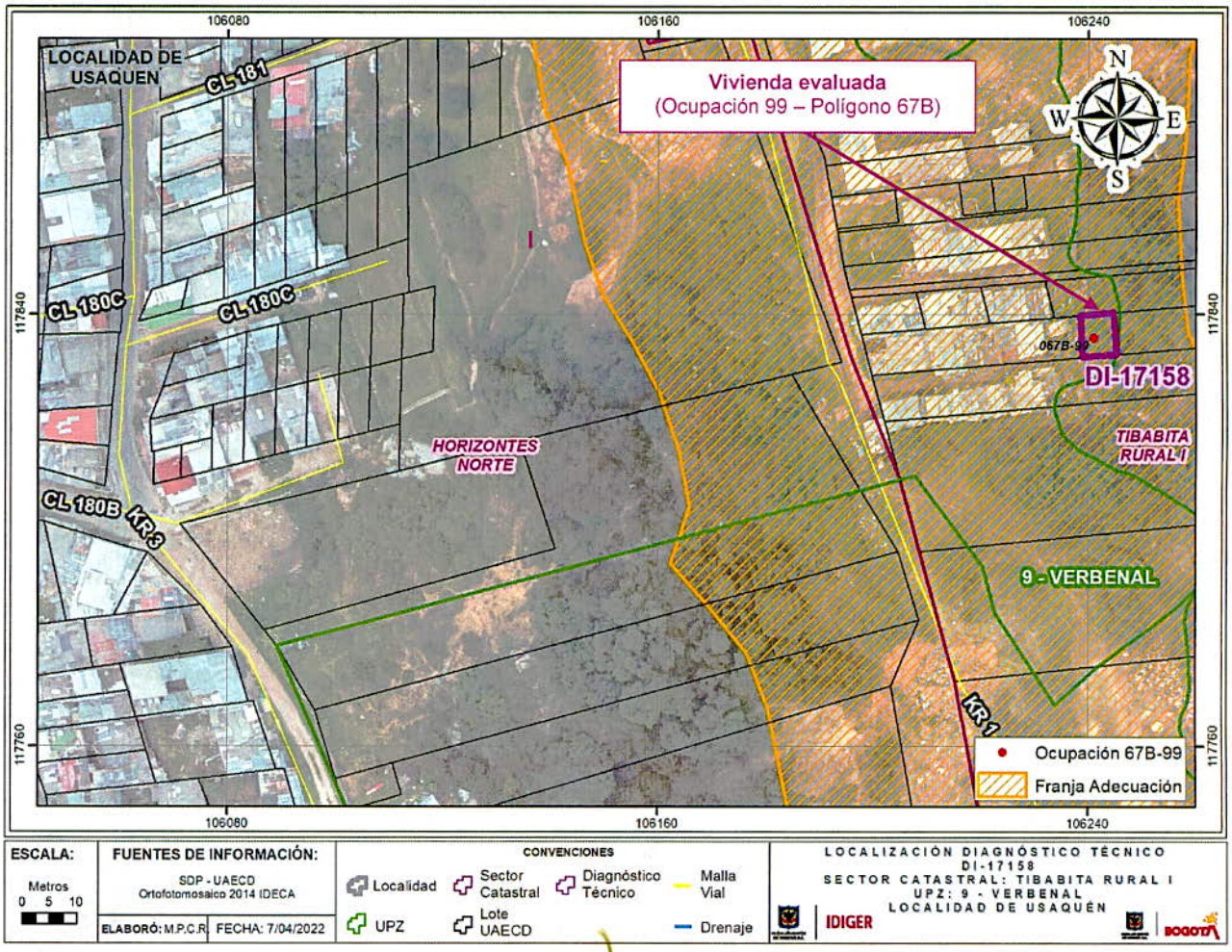


Figura 1. Localización general de la vivienda evaluada y cobertura de capa Franja de Adecuación de Cerros Orientales según Sistema de Información Geográfica del IDIGER – SIG Predial

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, en compañía de personal de la Atención Prioritaria AP17 (pese a que no son los peticionarios directos, acompañaron la visita debido a que conocen el sector y a que el día 17 de marzo de 2022 se atendieron otras solicitudes en la localidad emitidas por la Atención Prioritaria AP17), el día 17 de marzo de 2022 realizó visita técnica a la Ocupación 99 del Polígono de monitoreo 67B, encontrando que el sector pertenece a una zona de ladera de pendiente moderada, conformada por areniscas con intercalaciones de arcillolitas y limolitas, no consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular sobre terreno natural, donde se emplazan edificaciones de hasta 3 niveles construidas en material de recuperación, mampostería simple y mampostería parcialmente confinada, principalmente de uso residencial.

La vivienda evaluada se localiza en la parte baja de una ladera, cuenta con 2 niveles y está construida en material de recuperación (ver Fotografía 1). Para el emplazamiento de esta vivienda se llevó a cabo la construcción en su costado oriental, de un talud de corte de aproximadamente 1,8 m de altura, que no cuenta con medidas de protección, contención y/o estabilización ni con sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. Se realiza inspección al interior de esta vivienda, no identificando daños o condiciones de inestabilidad en sus elementos que permitan advertir condiciones de riesgo inminente de colapso estructural (ver Fotografías 1 y 2). También se realiza inspección al talud de corte realizado para el emplazamiento de esta vivienda, no identificando en este, condiciones de inestabilidad tipo grietas de tracción que adviertan movimientos en masa activos (ver Fotografías 3, 4, 5 y 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de medidas de protección, contención y/o estabilización y de sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, en el talud de corte realizado para el emplazamiento de la vivienda evaluada.

- Deficiencias constructivas en la vivienda evaluada.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada de la vivienda evaluada, vista de Sur a Norte



Fotografía 2. Interior de la vivienda evaluada





Fotografía 3 y 4. Vista superior del talud de corte realizado para el emplazamiento de la vivienda evaluada





Fotografía 5 y 6. Vista lateral del talud de corte realizado para el emplazamiento de la vivienda evaluada

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en la vivienda evaluada

VIVIENDA No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
1	Ocupación 99 del Polígono de monitoreo 67B	Material de recuperación	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Desprendimientos del material que conforma el talud de corte realizado para el emplazamiento de la vivienda evaluada.

- Pérdida de estabilidad progresiva de los elementos empleados en la construcción de la vivienda evaluada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda evaluada correspondiente a la Ocupación 99 del Polígono de monitoreo 67B, Sector Catastral Tibabita Rural, Localidad Usaquén.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la vivienda evaluada, y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda evaluada correspondiente a la Ocupación 99 del Polígono de monitoreo 67B, Sector Catastral Tibabita Rural, Localidad Usaquén, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, pese a las deficiencias constructivas presentadas en esta.

15. RECOMENDACIONES

- Teniendo en cuenta que la vivienda evaluada correspondiente a la Ocupación 99 del Polígono de monitoreo 67B, Sector Catastral Tibabita Rural, Localidad Usaquén, se localiza dentro de la Franja de Adecuación Cerros Orientales, se recomienda a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA y/o a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, desde sus competencias, desarrollar las acciones necesarias que garanticen la protección y preservación de esta franja. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias y en virtud de lo establecido en el Art. 10 del Decreto 555 de 2017, mediante el cual se corrige el Art. 135 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano y usos del suelo, así como la adopción de las medidas a que haya para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito, tales como la Franja de Adecuación de Cerros Orientales, en el sector evaluado.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, ejercer el correspondiente control urbanístico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, por el cual se modifica el *Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano* del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, de las construcciones existentes y nuevas ocupaciones del sector. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector evaluado.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma:  Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático